



La educación
es de todos

Mineducación



Radicado No. 2021-IE-056234

2021-12-21 07:06:33 p. m.

COMUNICACIÓN INTERNA

De: Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.

Para: Despacho de la Ministra de Educación Nacional

Asunto: Solicitud de Autorización para publicación por menos tiempo del proyecto de Resolución *"Por la cual se calcula la equivalencia en UVT de cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, relacionados con el sector educación y que actualmente están denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv)"*.

Para efectos de la publicidad de los actos administrativos, el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, establece el deber de las autoridades de informar al público acerca de los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, estipulando que, *"Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general."*

En virtud de lo anterior y cumpliendo lo establecido en el artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 0751 de 2017, modificada por el artículo 1 de la Resolución 11967 de 2017, estableciendo que la publicación de los proyectos de regulación de carácter general y abstracto que expida el Ministerio de Educación Nacional debe ser por lo menos durante quince (15) días calendario.

No obstante, en el párrafo del artículo 3 de la precitada Resolución 0751 de 2017 se dispuso: *"De manera excepcional, la publicación podrá hacerse por un plazo inferior, siempre y cuando sea autorizado por el Despacho de la Ministra. Para tal fin la dependencia encargada de la redacción del proyecto de regulación deberá presentar al Despacho, por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica, el escrito que contenga la justificación respectiva"*.



La educación
es de todos

Mineducación

Actualmente se encuentra en trámite el proyecto de Resolución *“Por la cual se calcula la equivalencia en UVT de cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, relacionados con el sector educación y que actualmente están denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv)”*, en razón de ello, la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, solicitan la aplicación de la excepción contenida en el párrafo del artículo 3 de la Resolución 0751 de 2017, para que el Despacho de la Señora Ministra de Educación Nacional, autorice su publicación en la página web de este Ministerio, por el término de tres (3) días siguientes a la fecha de su publicación, sustentando su petición en los siguientes términos:

- El proyecto de Resolución se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1955 de 2021.
- En aras de dar cumplimiento al citado precepto legal, reglamentado por el Decreto 1094 de 2020, a partir del 1° de enero de 2020, se hace necesario que todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), sean calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT) vigente.
- Que en virtud de lo anterior, y a la luz de las disposiciones contenidas en el párrafo del artículo 3 de la Resolución 0751 de 2017, se requiere publicar el proyecto de resolución por el término indicado anteriormente.

Cordialmente,


LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica


MILLER EHRHARDT ARZUZA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas (E)

AUTORIZO


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional.